



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Trabajo Social
Instituto de Investigaciones "TS Angela Ayala"



Ejercicio Profesional del Trabajo Social

en el juzgado de
Primera Instancia de Familia
del municipio de Mixco



Investigadora: Gladys Bala

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuelas de Trabajo Social
Instituto de Investigaciones “Ángela Ayala”

Informe de sistematización

Ejercicio profesional del Trabajo Social en
Juzgado el Juzgado de Primera Instancia de familia del municipio de Mixco

Gladys Bala

Guatemala, agosto de 2017.

Contenido

Introducción.....	5
Capítulo 1. Contextualización del ámbito de desarrollo de la experiencia	9
1.1 Breve caracterización del contexto	9
1.2 Juzgado de Primera Instancia de Familia de Mixco	10
1.2.1 Cobertura territorial	10
1.2.2 Población a la que atiende.....	11
1.2.3 Competencia del Juzgado de Familia	11
1.2.4 Equipo profesional que participa en los Juzgados de Familia	12
Capítulo 2. Referentes teóricos.....	14
2.1 El abordaje de la familia en el ámbito jurídico	14
2.2 El abordaje de la familia desde el Trabajo Social.....	17
2.3 Trabajo Social en el ámbito judicial	20
2.4 Trabajo Social en el ámbito judicial en Guatemala	24
2.5 El rol del Trabajo Social en el ámbito judicial familiar en Guatemala.....	25
Capítulo 3. Reconstrucción de la experiencia vivida	30
3.1 Proceso de atención de las denuncias en el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Mixco	30
3.2 El ejercicio profesional de trabajadoras sociales en el Juzgado de Primera instancia de Mixco	32
3.2.1 Unidad de Trabajo Social.....	32
3.2.2 Coordinación con otros profesionales	33
3.2.3 Casos que se atienden.....	34
3.2.4 Número de casos atendidos	35
3.3 Funciones de Trabajo Social en el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Mixco	36

3.4 Procedimientos para la realización de estudios socioeconómico	37
3.5 Realización de estudios socioeconómico.....	40
3.5.1 Realización de la entrevista.....	41
3.5.2 Visita domiciliaria.....	41
3.5.3 Informe socioeconómico.....	43
Capítulo 4. Reflexiones de fondo	46
Capítulo 5. Lecciones aprendidas.....	50
6. Referencias.	53

Introducción

En Guatemala, el ámbito de justicia es ya una de las áreas tradicionales de intervención del Trabajo Social. Esta vinculación se da formalmente desde el año 1964, con la creación de los juzgados de Familia.

En la actualidad, la profesión del Trabajo Social interviene en distintos espacios del ámbito judicial, que comprenden tanto problemas de índole familiar como del ramo civil. Y si bien, el ámbito de justicia familiar, abarca diversidad de problemas que afectan a las familias, la intervención del Trabajo Social se da principalmente en los casos que para su resolución se requieren de información socioeconómica sobre los sujetos procesales.

Con la finalidad de seguir aportando al análisis y reflexión del Trabajo Social en Guatemala, el Instituto de Investigaciones “Ángela Ayala” de la Escuela de Trabajo Social, sistematizó la experiencia laboral de profesionales del Trabajo Social en el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Mixco. El objeto y eje de estudio son los siguientes:

Objeto: El ejercicio profesional del Trabajo Social en el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Mixco, durante el periodo segundo semestre del año 2016.

Eje: Proceso metodológico del Trabajo Social

Como objetivo se busca caracterizar y analizar el proceso metodológico que profesionales de Trabajo Social implementan durante su ejercicio profesional en el Juzgado de Primera Instancia de Familia, municipio de Mixco.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- a) Caracterizar las funciones que profesionales de Trabajo Social aplican en la atención de los casos en que participan en su resolución.
- b) Identificar el proceso metodológico y técnicas que desde el Trabajo Social se aplican en la atención de los casos que se presentan en el Juzgado de Primera Instancia de Familia.

- c) Conocer las relaciones que profesionales de Trabajo Social tienen con otros profesionales en la resolución de los casos que se presentan en los Juzgados de Primera Instancia de Familia
- d) Identificar el aporte que la profesión de Trabajo Social realiza en el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Mixco.

Este trabajo de sistematización tiene como hilo conductor la siguiente pregunta: ¿Cómo es el proceso metodológico en la intervención que las profesionales de Trabajo Social llevan a cabo en los problemas que se presentan en los Juzgados de Primera Instancia de Familia?

Originalmente la realización de este trabajo de sistematización estaba prevista para realizarse en el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Chimaltenango, sin embargo al no encontrar apoyo de los funcionarios que dirigen este juzgado, se buscó otro espacio para su realización: encontrándose colaboración en el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Mixco, lugar en el que se desarrolló.

La interpretación crítica de la experiencia profesional de Trabajo Social en el Juzgado de Primera Instancia de Familia se llevó a cabo tomando como guía el método de sistematización propuesto por Oscar Jara (1999), quien propone que a partir del ordenamiento y reconstrucción de la información se descubre o explicita la lógica de los procesos vividos, sus relaciones entre sí y las razones por las que se han hecho de esta manera.

El método propuesto por Jara (1999) considera la puesta de práctica del ejercicio a partir de cinco tiempos:

- a) El punto de partida
- b) Las preguntas
- c) Recuperación del proceso vivido
- d) La reflexión de fondo
- e) Los puntos de llegada

Un aspecto importante que plantea el autor para la sistematización de experiencias es partir de prácticas propias, lo que se refiere a que sistematizar requiere que una experiencia se haya dado, partir de algo que ya se haya puesto en práctica. Esto se refiere a que quienes sistematicen hayan formado parte de ella, lo que no significa que es indispensable que todos los que sistematicen tienen obligatoriamente que haber vivido el proceso. El autor lo señala de la manera siguiente: “Esto no significa que todos quienes participen en la sistematización de un proceso lo tengan que haber vivido directamente o del mismo modo” (Jara, 1999, p. 95). En este sentido se considera como importante que personas externas puedan realizar la sistematización.

Este trabajo de sistematización fue dirigido desde el Instituto de Investigaciones de la Escuela de Trabajo Social e implicó el trabajo conjunto de una investigadora del Instituto, con profesionales de Trabajo Social que laboran en el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Mixco.

En el plan de sistematización se consideraban varias reuniones de trabajo con las profesionales, sin embargo, debido a sus limitaciones de tiempo se hizo una readecuación de la metodología planificada. El trabajo se llevó a cabo principalmente a partir de entrevistas a profundidad con trabajadoras sociales, y observación participativa, que se llevó a cabo durante semana y media en trabajo de campo. De esta manera se tuvo la oportunidad de presenciar entrevistas, así como acompañamiento en visitas domiciliarias a las personas implicadas en los casos que Trabajo Social atiende.

Por otro lado, en trabajo de oficina se pudo conocer los instrumentos que en la unidad de Trabajo Social utilizan para la atención de los casos.

El informe de sistematización se presenta en cinco capítulos estructurados de la siguiente manera: el capítulo uno contiene la contextualización del ámbito de desarrollo de la experiencia, aquí se dan a conocer aspectos relacionados con el municipio de Mixco del departamento de Guatemala, así como otros aspectos referidos al Juzgado de Primera Instancia de Familia de este municipio; el capítulo número dos contiene los referentes teóricos que permitieron el análisis y reflexión sobre el ejercicio profesional del Trabajo Social en el ámbito de la justicia; el capítulo tres contiene la reconstrucción de la

experiencia vivida, que como su nombre lo dice, presenta la experiencia profesional del equipo de Trabajo Social que labora en el Juzgado de Primera Instancia de Familia del municipio de Mixco; finalmente en el capítulo cuatro y cinco se presentan reflexiones de fondos y lecciones aprendidas.

Se espera que este trabajo brinde elementos que fortalezcan tanto la práctica de profesionales de Trabajo Social que trabajan en el ámbito judicial familiar, como a otros profesionales y estudiantes que se interesan en el Trabajo Social familiar.

Capítulo 1. Contextualización del ámbito de desarrollo de la experiencia

Con la finalidad de contextualizar el ámbito geográfico e institucional en que se realizó la presente sistematización, en este apartado se presenta una breve caracterización del municipio de Mixco, así como aspectos particulares del Juzgado de Primera Instancia de Familia de este municipio.

La información se refiere a: cobertura territorial del Juzgado, población a la que atiende, competencias, así como el equipo profesional que trabaja en este espacio de intervención profesional del Trabajo Social. Para finalizar se presentan los fundamentos legales que en Guatemala permiten la intervención profesional del Trabajo Social en el ámbito de justicia.

1.1 Breve caracterización del contexto

El municipio de Mixco forma parte de los diecisiete municipios del departamento de Guatemala. Se encuentra localizado en el extremo oeste de la ciudad capital, y está integrado por once zonas de las cuales la mayoría pertenece al área urbana.

En cuanto a su población, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2011) tomando como base datos del Instituto Nacional de Estadística –INE- y Comité Nacional de Alfabetización –CONALFA- estima que en el año 2010 había un total de 474,4 mil habitantes, del cual la tasa de alfabetización de hombres ascendía al 95.9%, y 92.4% de mujeres.

Respecto a la tasa neta de escolaridad, se indica que para preprimaria es el 63.7%, siendo mayor para los hombres; en primaria la tasa es de 88.3%, siendo también la tasa mayor para hombres; en el ciclo básico la tasa es de 60.0%, con una diferencia de 0.1% a favor de hombres; y en el ciclo diversificado la tasa se reduce a 27.3%, en donde las mujeres tienen una leve mejora en comparación de los hombres. En este último caso, los datos se presentan así: hombres 27.2% y mujeres 27.5%. (PNUD, 2011).

Por otro lado, el municipio de Mixco es reconocido por problemas de violencia. Un estudio realizado por la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala

(ODHAG, 2013) señala que este municipio tiene un peso porcentual de población y de delitos, similares; lo que permite que la combinación del total de delitos de Guatemala como municipio, junto con Mixco, registren aproximadamente el 80% del total de delitos en todo el departamento.

Llama la atención el dato sobre homicidios en este municipio, que señala que Mixco se encuentra entre los catorce municipios con menor tasa de este delito. En este caso, son los municipios de Guatemala, San José del Golfo y Amatitlán los que presentan las tasas más altas de este problema. (ODHAG, 2013).

1.2 Juzgado de Primera Instancia de Familia de Mixco

El Juzgado de Primera Instancia de Familia de Mixco surge en el año 2008, como consecuencia del aumento considerable de asuntos del ramo de familia que tenía como responsabilidad el Juzgado de Primera Instancia del municipio. Por lo que con el objetivo de administrar la justicia con eficiencia, se buscó la creación de un juzgado específico. Su creación se dio conforme Acuerdo Número 34-2008 (CENADOJ, s/f).

1.2.1 Cobertura territorial

De acuerdo a Joachín (2007), un juzgado de familia cubre geográficamente el territorio que le corresponde según la división administrativa del país. De esta manera, de acuerdo a datos generales de los departamentos, en este puede funcionar uno o más juzgados de familia. En los departamentos en que existe más de un juzgado, a cada uno se le asigna asuntos de determinados municipios.

En el caso del municipio de Mixco, el Juzgado de Primera Instancia de Familia, atiende a la población originaria de este municipio, así como a otros sujetos procesales que sin ser originarios de este lugar, allí habitan. Esto significa que aun cuando las personas no se encuentren vecindadas en este lugar, si otros juzgados de cualquier parte del país requieran su atención, este juzgado debe atenderlas. (CENADOJ, s/f)

1.2.2 Población a la que atiende

La población que requiere los servicios del Juzgado de Primera Instancia de Familia es de carácter heterogéneo. Si bien, acuden al requerimiento de apoyo personas de escasos recursos, también hay otros de condición socio-económica alta. De esta manera, entre la población que solicita la atención de este juzgado hay empleados de la industria de la maquila, trabajadoras para el hogar a domicilio, vendedores ambulantes, agentes de seguridad, profesionales de distintas áreas académicas, pequeños y medianos empresarios, entre otros.

1.2.3 Competencia del Juzgado de Familia

Los Juzgados de Familia forman parte de los Tribunales de Familia y tienen como finalidad conocer todos los asuntos relacionados con la familia.

En el Capítulo uno de la Ley de Tribunales de Familia se señala: “Se instituyen los Tribunales de Familia con jurisdicción privativa para conocer en todos los asuntos relativos a la familia”; en el Artículo dos se indican los asuntos y controversias que les corresponde, siendo los siguientes:

- a) Alimentación
- b) Paternidad y filiación
- c) Unión de hecho
- d) Patria potestad
- e) Tutela
- f) Adopción
- g) Protección de las personas
- h) Reconocimiento de preñez y parto
- i) Divorcio y separación
- j) Nulidad de matrimonio
- k) Cese de unión de hecho, y

l) Patrimonio familiar

(Decreto Ley Número 206)

Además de estos asuntos señalados, en el año 2016 se hizo una ampliación para los juzgados de familia, referente a la autorización de conocer y resolver las solicitudes de matrimonio de personas menores de edad, específicamente de dieciséis años y más. Esta ampliación se dio posterior a la vigencia las reformas en el Código Civil, en el que se señala que la edad para que hombres y mujeres contraigan matrimonio es a partir de dieciocho años. (Orozco, 2016)

Esta autorización de matrimonios entre menores de edad se realiza en Coordinación con la Procuraduría General de la Nación –PGN-, entidad que tiene a su cargo brindar una opinión sobre esta petición. La opinión es emitida a partir de estudios que permitan demostrar la capacidad socio-económica y emocional de los(as) adolescentes para contraer matrimonio. (Orozco, 2016)

1.2.4 Equipo profesional que participa en los Juzgados de Familia

El Acuerdo legislativo 34-2008 se refiere al equipo profesional que integra el Juzgado de Familia. De manera específica el artículo dos señala que el personal estará integrado por:

- a) Un Juez
- b) Un Secretario Instancia I
- c) Cuatro Oficiales III
- d) Un Psicólogo
- e) Un Trabajador Social,
- f) Cuatro Notificadores III,
- g) Un Comisario, y
- h) Un Auxiliar de Mantenimiento”.

CENADOJ (s/f)

De acuerdo a Joaquín (2007) la máxima autoridad en un Juzgado de Familia es el juez, responsable de la administración y aplicación de la justicia. Todos sus actos deben enmarcarse dentro de la ley. Le corresponde analizar todos los procesos que se abordan en el tribunal y velar por que sean cumplidos en el marco de la justicia.

El secretario(a) auxilia al juez. Su papel en el juzgado es de contralor interno, responsable de llevar el control sobre el resto del personal que forma parte del tribunal, excepto del trabajador(a) social, quien tiene como jefe inmediato al juez(a).

El secretario es el responsable de dictar la primera resolución de los asuntos que se presentan al Tribunal, toma nota de ello y posteriormente lo asigna a oficiales de trámite y notificadores. Estos últimos se encargan de los expedientes y de los procesos que se presentan en el juzgado, siguiendo las normas de la ley, trabajan en su integración.

El Comisario se encarga de la recepción de documentos; y el Conserje es el responsable de la presentación física del espacio que ocupa el tribunal.

Respecto a los profesionales de Trabajo Social, la Ley de Tribunales de Familia señala su responsabilidad en la realización de investigaciones y elaboración de informes a efecto de contribuir en la resolución de los casos que trabajan (Artículo 14, capítulo 3, Decreto Ley No. 206).

Capítulo 2 . Referentes teóricos

El ejercicio profesional de Trabajo Social en el ámbito de la justicia se reflexiona a partir de la importancia que la familia como grupo social tiene, tanto para las ciencias jurídicas y sociales como para el Trabajo Social.

Desde las ciencias jurídicas y sociales el enfoque se orienta de manera general hacia los reglamentos y normas jurídicas que el Estado de Guatemala ha planteado para la protección familiar.

Desde la disciplina del Trabajo Social, se inicia haciendo una revisión de la forma que en la historia se ha abordado a la familia en el ámbito jurídico-judicial; posteriormente se presentan algunas teorías y modelos de intervención que han surgido para trabajar en este nivel, enfocando los aportes y limitaciones señalados por algunos autores. El apartado se finaliza con el rol que desde las teorías se le atribuyen al Trabajo Social en el ámbito judicial.

2.1 El abordaje de la familia en el ámbito jurídico

La familia como “institución social” es entendida como una estructura de la que su integración depende de reglamentos y normas jurídicas y morales; que implica deberes y derechos entre sus miembros y que regula las conductas y determinan las jerarquizaciones de roles y status. Es decir, desde este ámbito, la familia se define como estructura por medio de un orden jurídico, orden que legitima su existencia. (Rodríguez, 2012).

Quevedo (2006) indica que es precisamente el papel de la familia en la sociedad lo que justifica la protección del Estado. De esta manera, al ser una organización social importante para la sociedad, su *preservación* se constituye en un interés fundamental para los poderes públicos que buscan la estabilidad social; por lo que es responsabilidad de estos últimos cuidar por la educación de sus miembros por el papel importante que tienen en la reproducción y cuidado de otros seres humanos.

En Guatemala, el abordaje de la familia desde la concepción jurídica se evidencia en la Constitución Política de la República. Quevedo (2006) señala que en las Constituciones promulgadas en los años 1945, 1956 y 1965, se incluyen entre sus disposiciones un capítulo relativo a la familia, considerándola como un aspecto fundamental de la sociedad, ya que se le impone al Estado la emisión de leyes y disposiciones para su protección.

De esta manera, en la legislación guatemalteca, el Código Penal en sus artículos 242 al 245 contempla como delitos en contra de la familia, aspectos como: la negación de la asistencia económica y el incumplimiento de asistencia en el orden familiar. (Quevedo, 2006).

Quevedo (2006) también señala que en la actual Constitución Política de la República de Guatemala, el Título II, Capítulo II, se refiere a los Derechos Sociales, resaltándose la importancia de la familia como célula fundamental de la sociedad:

- **Artículo 47. Protección a la familia.** El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.
- **Artículo 48. Unión de hecho.** El Estado reconoce la unión de hecho y la ley preceptuará todo lo relativo a la misma.
- **Artículo 49. Matrimonio.** El matrimonio podrá ser autorizado por los alcaldes, concejales, notarios en ejercicio y ministros de culto, facultados por la autoridad administrativa correspondiente.

Lo anterior evidencia que el Estado ha creado instancias para velar por los derechos de las familias.

Entre las instancias que existen para la atención de algunos de los problemas que presentan las familias, Ordoñez (2005) y Joachín (2007) coinciden en que el Decreto-ley

206 que contiene la Ley de Tribunales de Familia, fue la base para crear tanto los juzgados de familia, así como el instructivo para estos Tribunales, considerando relevantes los siguientes aspectos:

- ✓ Los juzgados de familia conocerán de los asuntos y controversias (cualquiera que sea la cuantía), relacionados con alimentos, paternidad y filiación, unión de hecho, patria potestad, tutela, adopción, protección de las personas, reconocimiento de preñez y parto, divorcio y separación, nulidad del matrimonio, cese de la unión de hecho y patrimonio familiar.
- ✓ Están en la jurisdicción y competencia de los juzgados de familia aspectos como: declaración de insubsistencia del matrimonio, declaración de gananciales, autorización para contraer matrimonio, etc.

Ordoñez (2005) señala que los juzgados de familia deben de conocer de los siguientes casos:

- ✓ Modo de suplir el consentimiento para contraer matrimonio o autorización judicial para contraerlo.
- ✓ Controversias relativas al régimen económico del matrimonio.
- ✓ Insubsistencia del matrimonio.
- ✓ Diligencias de asistencia judicial gratuita para litigar en asuntos de familia.
- ✓ Recepción de pruebas anticipadas, tendientes a preparar un juicio de índole familiar.
- ✓ Declaratoria de jactancia cuando tenga relación con un asunto familiar.
- ✓ Ejecuciones en vía de apremio o en juicio ejecutivo, según el título, cuando sean de un asunto familiar.
- ✓ Voluntarios de asuntos que tengan relación con familia.
- ✓ Disposiciones relativas a la administración de bienes de menores, incapaces ausentes.
- ✓ Tercerías interpuestas en casos de familia.
- ✓ Consignaciones de pensiones alimenticias
- ✓ Separación y divorcio.

2.2 El abordaje de la familia desde el Trabajo Social

El Trabajo Social es una profesión humanista que tiene dentro de sus áreas de intervención la práctica directa con poblaciones a nivel individual, grupal y comunitario, que han visto su calidad de vida y derechos afectados sensiblemente. (Guzmán, s/f)

Para el Trabajo Social, la familia como grupo social, históricamente ha constituido uno de sus niveles más antiguos de intervención. En los orígenes de la profesión, desde instancias públicas y privadas se brindó atención a las familias durante mucho tiempo a través de la *ayuda*, siendo Mary Richmond quien a partir de su trabajo técnico y científico con las familias, propone el método de caso o método de caso social individual familiar, que dotó de un enfoque distinto al Trabajo Social. (Donoso y Saldías, 1998)

A través del método de caso se buscó dar una ayuda individualizada con determinado procedimiento, donde el trabajador social interviene ante la solicitud del individuo y/o familia. Donoso y Saldías (1998) citando a Morales y Ozla (1992) indican que el método de caso no nace con el propósito de dignificar el trabajo de la trabajadora social, sino es un intento desde un enfoque científico y lógico de la investigación social de ayudar a una persona o familia para llevar a cabo un plan de tratamiento que tome en cuenta su entorno social. Este método se creó sobre la base del modelo médico que plantea etapas de estudio, diagnóstico y tratamiento.

Con el método de casos Richmond enfatizó que el problema de un individuo estaba relacionado con un medio social. Por lo tanto, el conocimiento de las relaciones sociales del individuo, principalmente de la familia, eran esenciales tanto para entender como para tratar los problemas de las personas.

Donoso y Saldías (1998) señalan que a pesar de la base familiar que le otorgó Richmond al Trabajo Social, con el tiempo la atención que incluía a la familia fue teniendo un abandono paulatino, llegando a centrarse la atención de la profesión únicamente en el individuo.

Las mismas autoras señalan que el movimiento de reconceptualización del Trabajo Social fortaleció una acción política que planteaba el análisis a un nivel macro social, por lo que la intervención en el ámbito individual, familiar y otros ámbitos reducidos se consideraron ineficaces. Sin embargo, la población atendida desde el Trabajo Social en las distintas instituciones siguió demandando la atención individual, pero principalmente familiar.

Es así como en la década de los setenta, la profesión del Trabajo Social da otro cambio relacionado con el abordaje de las familias. Inicia un proceso de búsqueda en el marco de teoría general de sistemas. Esta teoría señala que la atención a las familias debe basarse en la comprensión de las relaciones que se desarrollan entre todos sus miembros. Como resultado, se da cierta tendencia de trabajadoras sociales a especializarse en temas de terapia familiar. (Donoso y Saldías, 1998)

Máiquez y Capote (2001) señalan que las distintas formas de abordaje de la intervención familiar, a lo largo de los años, ha generado varias propuestas. Las autoras organizan estas propuestas a través de los modelos clínico, educativo y comunitario.

El modelo clínico tiene como objetivo el diagnóstico y tratamiento del problema. Este modelo trata de intervenciones terapéuticas y/o educativas individualizadas que se centran en el sujeto y en los problemas que le afectan.

El modelo educativo permite una intervención que se basa en la enseñanza de comportamientos y habilidades educativas parentales. Dependiendo de la orientación teórica, la intervención puede tener un carácter optimizador, preventivo, correctivo y/o compensatorio.

Este modelo se dirige principalmente a la colectividad y grupos, aunque cuando es requerido se enfoca en el individuo. Se consideran de manera general las características del contexto.

Por último, el modelo comunitario, se basa en un planteamiento de búsqueda de problemas. Su objetivo es promover el cambio hacia el bienestar psicológico y social. De

esta manera, no se busca tratar al individuo y/o familia, sino trabajar con ellos, partiendo de sus potencialidades y capacidades.

Se puede observar en estas propuestas, que ha habido intervenciones que se centran en el individuo y otras que buscan abarcar a las familias. Los procesos han ido desde el tratamiento, educación hasta un planteamiento de búsqueda de los problemas.

Donoso y Saldías (1998) indican que uno de los principales problemas de la intervención del Trabajo Social con las familias lo constituyen los métodos, ya que dan lugar a la definición de su unidad de trabajo (individuo, grupo y comunidad), orientando a la formación profesional a centrarse en metodologías que limitan la intervención en esas unidades. De esta manera, cuando el profesional del Trabajo Social se enfrenta a una unidad como la familia, su respaldo metodológico y teórico es insuficiente.

Las autoras señalan que las debilidades de la formación del Trabajo Social para trabajar con las familias ha llevado a ver su rol meramente asistencial, marginando al profesional en su capacidad de agente rehabilitador de las relaciones familiares y dando lugar a que su práctica se refiera a la realización de ciertas actividades como: elaboración de informes sociales, socioeconómicos, visita domiciliaria, entrevistas, entre otros, que si bien son importantes, no constituyen la atención que desde esta profesión se puede dar a las familias.

La propuesta de Donoso y Saldías (1998) consiste en que desde el Trabajo Social se reconozca a la familia como una unidad de estudio e intervención, con dinámicas únicas y diferentes, que puede enfocarse de la siguiente manera,

“una forma especializada de Trabajo Social que entiende como unidad de trabajo a la familia y sus relaciones familiares, considerando el contexto en el cual ella está inserta. A través de éste se pretende atender los problemas psicosociales que afectan al grupo familiar, generando un proceso de relación de ayuda, que busca potenciar y activar tanto los recursos de las propias personas, los de la familia y las redes sociales” (p.155)

2.3 Trabajo Social en el ámbito judicial

Autores como Mejía (2009) y Melián (1993) señalan que en sus orígenes, la intervención del Trabajo Social en el área jurídica también estuvo caracterizada por su carácter asistencial.

Mejía (2009) señala que en el área de salud y jurídica las críticas a la intervención del Trabajo Social estuvieron relacionadas con el desempeño de roles basado en concepciones paramédica y parajurídica. Es decir, se criticó el ejercicio de la profesión en los ámbitos de la medicina y el derecho, debido a que se desempeñaba a nivel de auxiliatura.

Melián y García (1993) también señalan que entre las críticas más recurrentes que se hicieron al ejercicio del Trabajo Social en las escuelas de formación, durante la primera fase del movimiento de la Reconceptualización (1965-1969), se encuentran señalamientos como: su centralización en la práctica y la aceptación de roles de auxiliares.

Estos últimos autores, señalan que esta fase tuvo como característica el escaso valor de la investigación, por lo que la producción de teoría propia fue casi nula. A la vez, se dio una aceptación desmedida y falta de verificación de las teorías que de otros campos se incorporaron al Trabajo Social, permitiendo que fuesen aceptadas como dogmas, llevando a ver al Trabajo Social como una profesión de menor valor frente a otras. Las debilidades en la formación de trabajadoras(es) sociales durante esta etapa señalada, le fue restando valor a la profesión.

Este tipo de prácticas fortalecieron el señalamiento que el Trabajo Social se orienta a la formación de profesionales de apoyo para otras disciplinas de las ciencias sociales: “la formación se orientó a formar auxiliares para otras disciplinas (o líderes) y no trabajadores sociales”. (Melián y García, 1993: p. 74).

Las barreras y limitaciones existentes para el Trabajo Social han ido cambiando conforme los profesionales se han esforzado al dejar actividades pragmáticas, desprovistas de teorías, por una intervención basada en análisis crítico y reflexivo, dando lugar a la

reivindicación de una disciplina de las ciencias sociales en construcción con teorías, métodos y técnicas propias para intervenir en las realidades sociales.

En el ámbito judicial (ámbito de interés en este estudio), la profesión del Trabajo Social ha tenido un papel relevante y trascendente que se evidencia en la inserción ocupacional de sus profesionales en este espacio.

Torres y Pérez (2013) citando a Robles (2004) señalan que el Poder Judicial es un espacio que ha permitido de manera relevante la inserción ocupacional del Trabajo Social de una manera progresiva y sostenida, dando lugar a una lectura integradora de los problemas que en este campo se presentan.

La importancia de la intervención del Trabajo Social en esta área radica en las capacidades que esta profesión tiene para mediar en los problemas que las familias presentan. Torres y Pérez (2013) retomando a Cárdenas (1995) (a quien señalan, haber trabajado durante diez años con un equipo de asistentes sociales especializadas en el ramo de familia), abordan sobre la importancia del rol de profesionales de Trabajo Social, ya que su formación les da habilidades para intervenir en situaciones de mediación, que es necesaria cuando dos personas están en conflicto y requieren del apoyo de una tercera persona para ayudarle a resolver su situación.

De acuerdo al autor, la mediación permite la solución del problema entre las y los involucrados. La esencia de la mediación es resolver conflictos e implica un proceso de ser con otros, de una interacción continua en el cual cada uno construye e inventa puertas que abran a nuevas y diferentes relaciones con otros. La mediación implica educación para aprender a negociar significados, interactuar con otros para buscar las soluciones han originado los conflictos.

Por otro lado Torres y Pérez (2013) retomando a Alday, *et.al* (2001) indican que la intervención del Trabajo Social en el ámbito de justicia, sector familia se distingue porque su aporte se orienta a la deconstrucción de situaciones problemáticas y su reconstrucción a través de un informe que rubrica y pasa a formar parte del expediente judicial, que se constituye en un elemento de alto valor para los actores involucrados en la solución del problema (miembros de la familia, abogados, jueces, Defensores de menores).

En el primer Foro Universitario sobre Seguridad y Convivencia Democrática realizado en Costa Rica en el año 2011, se señaló sobre la importancia del Trabajo Social en el ámbito de la justicia, indicando que esta profesión orienta sus acciones a garantizar la protección de los derechos humanos de víctimas, imputados y testigos en los procesos judiciales, principalmente de menores de edad y mujeres. Asimismo, se aborda la necesidad de velar porque se cumplan los derechos de las personas imputadas como parte de una atención integral y un proceso judicial justo (Velásquez, 2011).

Torres y Pérez (2013) consideran que el Trabajo Social en el ámbito judicial debe de aportar para la comprensión de los elementos que permitan analizar la situación de crisis de las familias, trabajando las relaciones que les vincula con el contexto social que las rodea, construyendo así redes sociales facilitadoras para lograr la superación de las crisis que enfrentan y así lograr su bienestar.

Sin embargo, autores como Simón (2009) indica que el ejercicio profesional del Trabajo Social en el ámbito judicial tiene dificultades que se generan a partir de las características propias del ámbito judicial, así como de su relación con otras disciplinas, que al desconocer los aportes del Trabajo Social tienden a subestimarle. La autora señala las siguientes dificultades:

- a. Ausencia de una intervención integral. El Trabajo Social en el campo judicial no tiene una intervención *real*, sus acciones no reflejan la puesta en práctica del tratamiento social con la acción.

A criterio de la autora, basándose en su experiencia profesional, el ejercicio profesional se limita a la realización de diagnósticos y evaluaciones, pero no interviene en los problemas identificados en las familias.

- b. Diferencias en los tiempos en que el Trabajo Social y la institución judicial responden a los problemas identificados. Hay un desencuentro en la respuesta inmediata que el Trabajo Social suele ofrecer a la demanda del usuario con el tiempo que la entidad judicial tiene para la resolución del problema.

Usualmente los conflictos de los usuarios requieren una respuesta inmediata por la situación de crisis que atraviesan, que se refieren a casos de divorcio,

separación, protección de menores entre otros. Sin embargo, a nivel institucional es imposible responder a estos problemas en tiempo adecuado. La autora sugiere que el aporte de los profesionales del Trabajo Social se de en calidad de intermediador en el proceso, a manera de ayudar al usuario a gestionar sus necesidades y a agilizar lo referente al proceso judicial.

- c. Uso de lenguaje técnico en el ámbito judicial. El lenguaje judicial demasiado técnico es difícil para las personas que requieren de apoyo. Por lo que se considera que el trabajador social debe de interpretar la preocupación de fondo, utilizando un lenguaje terapéutico, narrativo, y que permita recoger la demanda real de los usuarios.
- d. Diferencias en la metodología de trabajo. Comúnmente los equipos de trabajo del área judicial están compuestos por profesionales de más de una disciplina, lo que da lugar a que los procedimientos de trabajo se puedan dar desde una respuesta interdisciplinar, multidisciplinar y hasta individual.

Pueden presentarse problemas o confusiones por la ausencia de atribuciones de competencias específicas para cada profesión que compone el equipo de trabajo. Por lo que se sugiere que la labor pericial de cada disciplina sea una constante fuente de discusión y reflexión, a efecto de que todos puedan aportar en los dictámenes periciales; la valoración interdisciplinar obliga a identificar, revisar e intervenir en los procesos organizativos de la institución proponiendo mejorar para una comunicación eficaz.

La autora señala que la importancia del aporte profesional del Trabajo Social en estos equipos de trabajo, a diferencia de los demás profesionales, está en que ofrece una visión general y holística. Esto permite que la disciplina del Trabajo Social no sea auxiliar de las demás (como en los orígenes de la profesión fue vista), sino que tiene como fortaleza una mirada particular sobre el fenómeno o problema que se aborda.

2.4 Trabajo Social en el ámbito judicial en Guatemala

Como en otros espacios geográficos, en Guatemala el Trabajo Social también ha tenido una progresiva inserción en el ámbito judicial. Arriola (2012), citando a Pappa (2006) indica que esta profesión tiene presencia en dependencias del Organismo Judicial como: Tribunales de Familia, Tribunales de Menores, Tribunales del Ramo Penal, Centros de Detención, entre otros.

Teóricamente, en Guatemala la importancia que el Estado da a la familia como elemento fundamental de la sociedad, permite la búsqueda de su protección. Esto se da a través de la creación de una jurisdicción privativa regida por normas y disposiciones legales, que velan por la aplicación efectiva de los derechos tutelares que establecen las leyes.

De acuerdo a Joaquín (2007) en el año 1974 se promulga un nuevo Código Civil y Código Procesal Civil y Mercantil, permitiendo la innovación de la legislación ordinaria existente a través del tratamiento especializado de algunas materias civiles relacionadas con el derecho de familia. Esto dio como resultado la instauración de los Tribunales de Familia.

La Ley de Tribunales de Familia en el artículo 3 señala que estas entidades se constituyen por: Juzgados de Familia, que son los responsables de conocer los asuntos de primera instancia; y, las Salas de Apelaciones de Familia, que conocen en segunda instancia las resoluciones de los Juzgados de Familia.

Joaquín (2007) apunta que los Juzgados de Familia pueden administrar y aplicar la justicia a nivel jurisdiccional o departamental. Estos entes son también los responsables de emitir la resolución final sobre los casos que llevan, siendo susceptibles de ser modificados al llegar a la sala de apelaciones o Corte Suprema de Justicia, que en definitiva es quien emite el último fallo. El autor agrega que la finalidad de estos juzgados es intervenir o mediar en la solución de conflictos o problemas de los ciudadanos que acuden al requerimiento del apoyo de estas entidades, así como hacer funcionar un sistema para acatar los patrones de justicia necesarios para la convivencia social.

En los Tribunales de Familia, además de participar profesionales del Derecho, también hay profesionales de Psicología y Trabajo Social. De acuerdo a Joaquín (2007), desde la instauración de Tribunales de Familia se dio la introducción formal y plena de profesionales de Trabajo Social para colaborar en la administración de justicia en este ramo. El autor basa su argumento en el Artículo 10, de la Ley de Tribunales de Familia, en donde se indica: *“Los trabajadores sociales, pueden ser llamados por los tribunales para emitir dictamen como expertos, en relaciones de índole familiar”* (Art. 10, Capítulo III, Ley No. 206). Y señala que aunque la participación de estos profesionales depende del requerimiento de los jueces, estos a la vez tienen orden legal de propiciar esta intervención.

Se considera que la participación del Trabajo Social establecida en la Ley de Tribunales de Familia le otorga el derecho de participar en este espacio de justicia.

2.5 El rol del Trabajo Social en el ámbito judicial familiar en Guatemala

El respaldo legal de la intervención profesional del Trabajo Social en el ámbito judicial y familiar está en la Ley de Tribunal de Familia en su Artículo 14, que señala como función específica de las(os) profesionales de Trabajo Social en los Juzgados de Familia la realización de investigaciones para contribuir en la resolución de los problemas que estas familias presentan. (Decreto 206)

Con ello se espera que la intervención de estos profesionales pueda coadyuvar en la realización de análisis profundos de aspectos de carácter social y económico que incide en la problemática de la persona que demanda apoyo de justicia. De esta manera, se facilitará al Juez información objetiva para la atención de los procesos judiciales. (Joaquín, 2007).

Este punto se encuentra de manera textual en la Ley de Tribunales de Familia:

Los jueces ordenarán a los trabajadores sociales adscritos al tribunal, las investigaciones necesarias; éstos actuarán de inmediato, en forma acuciosa y rápida, y rendirán sus informes con toda veracidad y objetividad, a fin de que los problemas planteados puedan ser resueltos con conocimiento pleno de la realidad de las situaciones. Tales informes serán confidenciales; únicamente podrá conocerlos el

juez, las partes y sus abogados. No podrá dárseles publicidad en forma alguna, ni extenderse certificación o acta notarial de los mismos. Artículo. (capítulo III, artículo 14, Ley de Tribunales de Familia).

De esta manera, en Guatemala por disposiciones jurídico-legales, la intervención de profesionales de Trabajo Social en los Juzgados de Familia se lleva a cabo principalmente a través de la realización de investigaciones que buscan el conocimiento, análisis e interpretación de la realidad social. La finalidad es coadyuvar en los procesos de justicia, facilitando al juez información objetiva para el análisis de los procesos judiciales.

2.5.1 Elaboración de estudios socioeconómicos

Las investigaciones a las que hace referencia la Ley de Tribunales se refieren a los estudios socioeconómicos, que se presentan por medio del informe socioeconómico, que de acuerdo a Manuera (2012) supone una exposición escrita que reúne datos socioeconómicos sobre una persona o familia que presenta una situación específica que legitima una necesidad en determinado momento de su vida.

En el contexto judicial, Ambrosy (2007) señala al estudio socioeconómico como un instrumento importante para dictar sentencia, que es evaluado por el Juzgador responsable del caso (que corresponda), brindándole una valoración pertinente.

El estudio socioeconómico se constituye en un elemento importante de los procesos para brindar atención a los usuarios. Por lo que el nivel técnico debe de estar relacionado con la eficacia que se busca con el documento, pues da lugar a aumentar o disminuir el prestigio profesional de quien lo realice. (Cortajarena, 2003)

Simón (2009) critica el uso que en el ámbito judicial se le da al estudio socioeconómico, ya que considera que este documento técnico refleja una realidad de la que se puede deducir un diagnóstico así como un plan de intervención y tratamiento social. Sin embargo, en el ámbito judicial se ha utilizado como un instrumento de evaluación de determinada situación para un objetivo puntual.

Este señalamiento de la autora se refleja en la utilidad que los jueces dan al informe socioeconómico, que no va más allá de ser un instrumento que provee hallazgos sobre los

aspectos sociales y económicos de las personas involucradas en un proceso judicial, pero no permite brindar más apoyo para la atención del problema que los sujetos involucrados presentan.

En el caso de los juzgados de familia en Guatemala, el informe socioeconómico registra datos como: información sobre el lugar de trabajo de los sujetos procesales, ingresos, gastos. (Ambrosy, 2007).

El informe socioeconómico es reconocido como medio de prueba en el ámbito judicial, a través del Código Procesal Civil y Mercantil, Artículo 128, en donde se enlistan los instrumentos que cumplen esta función, siendo los siguientes:

- Declaración de partes
- Declaración de testigos
- Dictamen de expertos
- Reconocimiento judicial
- Documentos
- Medios científicos de prueba, y
- Presunciones

(Decreto Ley No. 107).

2.5.2 Estudios socioeconómicos: técnicas e instrumentos para su realización.

La realización de estudios socioeconómicos requiere la utilización de distintas técnicas e instrumentos de investigación. Respecto a las técnicas, la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Campus central, señala en un cuaderno informativo que la elaboración del informe socioeconómico conlleva la aplicación de técnicas como: entrevista estructurada, entrevista no estructurada, visita domiciliaria y observación. (Bojórquez y Bojórquez, 2000)

Cada técnica tiene características específicas y son relevantes en la medida en que permiten recopilar información necesaria de la situación del individuo y su familia, permitiendo observar e indagar sobre el medio socioeconómico en que se desenvuelven, sus

actitudes, relaciones intrafamiliares y principalmente identificar un panorama de sus condiciones de vida.

2.5.3 La Visita domiciliaria

En el caso de la visita domiciliaria, Casallas, Condia y Medina (2007) indican que es una técnica de intervención del Trabajo Social que facilita el enlace entre la familia, sujeta de atención y el profesional del Trabajo Social, a efecto que de manera conjunta se plantee sobre el mejoramiento de la calidad de vida de los sujetos.

La visita domiciliaria permite al(a) trabajador(a) social tener una visión amplia de la situación; le brinda herramientas para contar con un diagnóstico objetivo y preciso, aportando conocimientos sobre la situación familiar. De esta manera, esta técnica da lugar al acercamiento de la realidad de los sujetos para verificar e identificar información, condiciones de vida sociales y económicas, que permitan la elaboración de diagnósticos, plan de acción, y estrategias para el abordaje de la problemáticas de las personas.

2.5.4 La Entrevista

Respecto a la técnica de la entrevista, Molleda (2012) indica que es fundamental en la intervención social individual, ya que permite que un encuentro entre un profesional y un sujeto que demanda la solución de sus problemas puedan buscar de manera conjunta una solución. De esta manera, el profesional del Trabajo Social, que tiene una cualificación especial, se pone a disposición de una persona que tiene un problema o necesidad, para la búsqueda de algo mejor. Por medio de la entrevista, se puede buscar los elementos para la modificación de las condiciones materiales en las que se encuentra el individuo que tiene una demanda.

2.5.5. La observación

La observación, en este caso participante, se caracteriza por la interacción social entre quien investiga y las(os) informantes en el campo. Durante la realización de la observación el(a) investigador(a) recoge datos sistemáticos de manera discreta. A través de esta técnica de investigación se puede corroborar información obtenida a través de otras técnicas como la entrevista. (Chagas, 2013).

2.5.6 Instrumentos para la realización de estudio socioeconómicos

De acuerdo a Cortajarena (2003) el ejercicio profesional de Trabajo Social, nivel individual y familiar hay una serie de documentos básicos que comúnmente se utilizan, y que se constituyen en instrumentos importantes en los procesos de apoyo a los usuarios con quienes se trabaja; incidiendo en la calidad técnica de los profesionales tras el manejo eficaz de estos documentos.

La autora señala que de los diversos documentos que se utilizan en este nivel de intervención del Trabajo Social (ficha social, historial social, registro de entrevistas, entre otros), la ficha social y el informe social son los más importantes.

Respecto al informe social o socioeconómico, se señala que la heterogeneidad que existe en los modelos, da lugar a una serie de efectos negativos que afecta a usuarios y a los mismos profesionales. La autora señala los siguientes problemas:

- a. Retraso de la concesión de prestaciones y servicios
- b. Imagen distorsionada de las(os) trabajadores sociales.

(Cortajarena, 2003)

Siendo el informe socioeconómico una síntesis explicativa sobre una situación dada, que emite el profesional del Trabajo Social como resultado del estudio, valoración y dictamen para el logro de un objetivo determinado. Sus objetivos son:

- a. Dar a conocer la existencia y características de determinada situación social con el objetivo de modificarla o paliarla.
- b. Aportar información para dictamen final de un caso abordado.
- c. Obtener y promover recursos sociales ya establecidos.
- d. Facilitar información a otros profesionales (Cortajarena, 2003)

Entre las cualidades del informe social se señalan: fiabilidad de los datos, precisión de los términos, claridad expositiva y argumentación didáctica.

Capítulo 3 . Reconstrucción de la experiencia vivida

En este apartado se presenta la reconstrucción de la experiencia profesional del equipo de Trabajo Social que labora en el Juzgado de Primera Instancia de Familia del municipio de Mixco. Se inicia dando a conocer el proceso de atención que llevan las denuncias que se presentan al Juzgado, a efecto de ubicar la participación de profesionales de Trabajo Social en este ámbito de intervención; asimismo información sobre la organización del equipo de trabajo, la coordinación que en este proceso realizan con otros profesionales, tipo de casos que atienden y el número que trabajan mes a mes. Finalmente se presentan las funciones que en este ámbito profesional desarrollan, identificando paso a paso las actividades que conllevan.

3.1 Proceso de atención de las denuncias en el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Mixco

Varios y diversos son los casos que se presentan en el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Mixco. Estos van desde temas relacionados a pensión alimenticia, divorcio, pérdida de patria potestad, disposición de bienes de menores, interdicción voluntaria, obtención de pasaporte, entre otros.

En este Juzgado la atención a estos casos, implica una ruta en la que se da la participación de los distintos profesionales, siendo la siguiente:

- a) En la Comisaría del Juzgado se presenta memorial de demanda. Esto lo hace la persona afectada con el apoyo de un(a) profesional del derecho, que puede ser abogado del ámbito privado o abogado de entidades del Estado, organizaciones no gubernamentales, universidades, entre otros. (Defensoría Penal Pública, Fundación Sobrevivientes, Bufetes de las universidades).

- b) Revisión del memorial de demanda por el Secretario de Instancia. Si este es presentado de manera adecuada, es decir, sin error alguno, con todos los datos requeridos, ingresa al Juzgado. En caso de que se detecten errores, se devuelve para que se corrijan los problemas encontrados.
- c) Traslado del memorial al juez. Una vez el memorial esté sin error, el Secretario lo traslada al juez.
- d) El Juez lleva a cabo la primera audiencia judicial (de resolución y notificación) y, dependiendo del tipo de caso, la atención profesional puede implicar los siguientes pasos:
 - 1. Acuerdo por las dos partes (dependiendo del tipo de caso), y
 - 2. Dictamen de sentencia / determinación de otras audiencias.
- e) Elaboración de estudio socioeconómico por la unidad de Trabajo Social. El estudio socioeconómico es requerido dependiendo del tipo de caso¹. Este documento es ideal que lo tenga el Juez en la realización de la primera audiencia judicial. Sin embargo, debido al exceso de trabajo que normalmente hay en la Unidad de Trabajo Social, este se elabora posterior a la realización de esta audiencia, por lo que tiende a utilizarse en el momento en que se dicte sentencia al caso.
- f) Otras audiencias. Los casos que no se resuelven en la primera audiencia, se abordan en otras oportunidades.

En la siguiente gráfica se evidencia el proceso de atención que llevan las denuncias,

¹ Este tema se aborda más adelante.

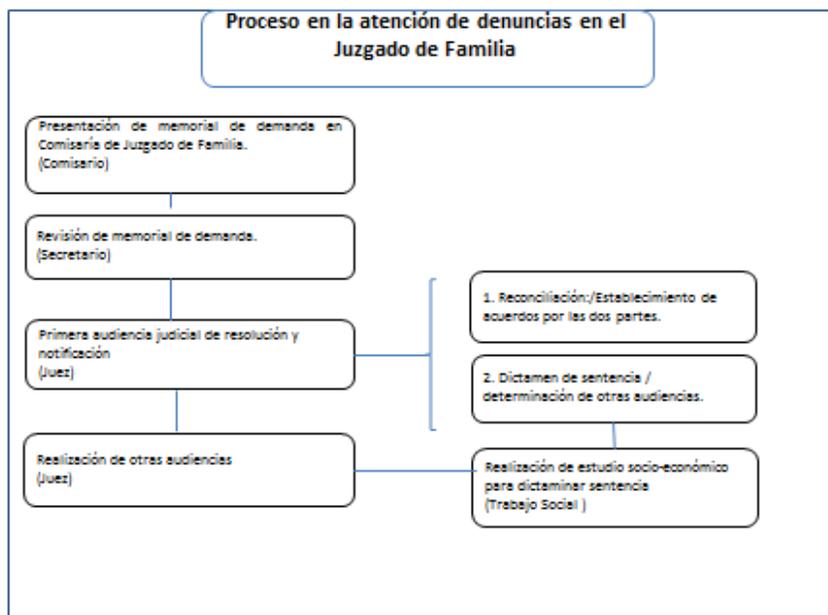


Figura 1. Elaboración propia en base a trabajo de campo de noviembre y diciembre de 2016.

3.2 El ejercicio profesional de trabajadoras sociales en el Juzgado de Primera instancia de Mixco

Analizar y reflexionar sobre el ejercicio profesional del Trabajo Social en el Juzgado de Primera Instancia de Mixco requiere de conocer al equipo de Trabajo Social que se desempeña en este espacio, recursos con que cuenta, profesionales con quienes coordina; así como aspectos más específicos relacionados con el trabajo que desarrollan. Por lo que se presentan aspectos relacionados con los tipos y número de casos que atienden y de manera específica las funciones que llevan a cabo.

3.2.1 Unidad de Trabajo Social

El Acuerdo de creación del Juzgado de Primera Instancia de Familia del Municipio de Mixco, en su artículo 2 (Acuerdo Decreto 34-2008), señala que el personal del Juzgado de Primera Instancia en Mixco estará integrado por un profesional de Trabajo Social, sin

embargo, en la realidad el número de profesionales de esta disciplina es de tres, todas mujeres.

La Unidad de Trabajo Social cuenta con un espacio que permite que las tres profesionales que integran esta unidad, estén próximas. Sin embargo, tienen limitaciones en cuanto al uso de recursos para la realización de su trabajo. No cuentan de manera directa con servicio telefónico, por lo que esta comunicación deben de realizarla en las oficinas de otros profesionales. Por otro lado, como Unidad, no cuenta directamente con material de oficina, cada recurso que necesitan es requerido al Secretario.

Estas limitaciones pueden estar derivando de la falta de organización de la Unidad de Trabajo Social; ya que de las tres profesionales, no hay alguien que tenga a su cargo la coordinación de esta unidad. Todas las profesionales realizan las mismas funciones y se las distribuyen conforme la cantidad de trabajo que ingresa.

3.2.2 Coordinación con otros profesionales

En el Juzgado de Primera Instancia de Familia, las profesionales de Trabajo Social participan en un equipo de trabajo conformado por profesionales del Derecho y Psicología. Como se señaló anteriormente, el equipo de Trabajo Social tiene como jefe inmediato al Juez, por lo que las solicitudes de elaboración de estudios socioeconómico y entrega de estos, se hacen directamente con este profesional. Sin embargo, la realización de su trabajo requiere de la coordinación con los demás profesionales.

La relación de trabajo con profesionales de Psicología se lleva a cabo principalmente en los casos de relaciones familiares, guarda y custodia y oral de relaciones paterno filiales. En estos casos está en riesgo la integridad de las personas, por lo que es importante que desde la psicología se analice la situación para protegerlas de manera adecuada.

Con los profesionales del Derecho las relaciones de trabajo se llevan a cabo con la finalidad de agilizar la solución de los casos. Sin embargo, hay limitaciones en la

comunicación. En el caso de los oficiales, responsables de la integración de los expedientes, no siempre registran de manera clara los datos de localización de las personas implicadas en los procesos judiciales. Lo que ha ocasionado dificultades a las trabajadoras sociales durante la realización de los estudios socioeconómicos².

3.2.3 Casos que se atienden

Como se señaló anteriormente, la intervención del profesional del Trabajo Social se encuentra institucionalizada en los Juzgados de Primera Instancia de Familia, sin embargo, su participación no se da en la atención de todos los casos que se presentan a este Juzgado, sino únicamente en aquellos que requieren la realización de estudios socioeconómicos, que son principalmente los siguientes:

- a) Pensión alimenticia
- b) Relaciones familiares
- c) Guardia y custodia de niños (tutela y pro tutela)
- d) Interdicción
- e) Solicitud de pasaporte
- f) Interdicción voluntaria
- g) Patria potestad
- h) Divorcio

El informe socioeconómico se puede realizar en otros casos, siempre y cuando el (a) Juez lo solicite.

Del listado de casos señalados, los que se presentan con mayor frecuencia al Juzgado de Primera Instancia de Familia en Mixco son:

- a) Pensión alimenticia (fijación, reducción, aumento o extinción)
- b) relaciones familiares y
- c) ordinario de divorcio.

² Este tema se aborda en el apartado 3.4 Procedimientos para la realización de estudio socioeconómicos.

De los señalados, el juicio procesal por guarda y custodia de niños requiere de manera imprescindible que el estudio socioeconómico contemple la realización de visitas colaterales a entidades que puedan ampliar información. Esto debido a que este tipo de casos se consideran delicados y requieren de recopilación de información de distintas fuentes para profundizar en el análisis y reflexión de los problemas.

3.2.4 Número de casos atendidos

Los requerimientos de elaboración de estudios socioeconómicos que tiene la Unidad de Trabajo Social son altos. En el año 2016 se tuvo un promedio mensual de 70 solicitudes. En el mes de mayo fue el que más solicitudes se tuvo. En el cuadro que se adjunta se puede observar el número de casos que ingresaron de enero a diciembre en el año 2016.

1. Casos ingresados a la Unidad de Trabajo Social

Mes	No. de casos
Enero	53
Febrero	60
Marzo	79
Abril	70
Mayo	110
Junio	61
Julio	81
Agosto	93
Septiembre	53
Octubre	73
Noviembre	50
Diciembre	55
Total	838

Fuente: Elaboración propia en base a trabajo de campo de noviembre y diciembre de 2016.

El número de casos que ingresan mes con mes a la Unidad de Trabajo Social, y el número reducido de profesionales para atenderlos ha generado limitaciones en su atención. De manera que el equipo profesional ha creado mecanismos para la atención de los mismos. Estos se materializan de manera específica, en la aplicación de las técnicas de obtención de información para la realización del estudio socioeconómico, que es su función principal en esta área de intervención.

3.3 Funciones de Trabajo Social en el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Mixco

El aporte del Trabajo Social en el ámbito jurídico es importante, y en el caso del Juzgado de Primera Instancia de Familia, esta profesión brinda acompañamiento a las familias para la búsqueda de respuestas eficaces a los problemas relacionados con el ámbito jurídico familiar.

Torres y Pérez (2013) señalan que la inclusión de Trabajo Social en el ámbito jurídico tiene como objetivo colaborar para brindar una administración de justicia que dé respuesta eficaz a los problemas que presentan las familias. Esto es posible si se acciona de manera responsable y comprometida, con base en los saberes de la disciplina.

En el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Mixco, la participación de profesionales de Trabajo Social en la resolución de los problemas que las familias presentan debería hacerse a partir de la metodología de intervención en el nivel individual y familiar, que trabaja con el individuo y su familia utilizando para ello las teorías, modelos, metodologías, técnica e instrumentos que permiten la atención del problema que se presenta.

Sin embargo, el ejercicio profesional del Trabajo Social en el Juzgado de Primera Instancia de Familia no se ejerce conforme las bases teóricas y metodológicas que la disciplina brinda para el trabajo con las familias. La intervención profesional se reduce a la aplicación de ciertas técnicas e instrumentos de investigación.

Hay varios aspectos que permiten este tipo de intervención y que se relacionan principalmente con las funciones que desde el Juzgado de Familia asigna a profesionales de

Trabajo Social: el número excesivo de casos para atender, número reducido de profesionales, así como aspectos de carácter administrativo que el juzgado establece.

La intervención profesional del Trabajo Social en este ámbito se centra específicamente en la realización de estudios socioeconómicos, trabajos que se constituyen en importantes medios de prueba que el Juez utiliza en la resolución de los casos que se presentan.

La realización de los estudios socioeconómicos requiere de ciertos procedimientos que se especifican a continuación.

3.4 Procedimientos para la realización de estudios socioeconómico

- a) El juez solicita de manera escrita a la Unidad de Trabajo Social la realización del estudio socioeconómico. En esta solicitud se especifican los siguientes datos: nombre del(os) implicados, dirección, número de juicio y juzgado de dónde se hace la solicitud³.
- b) En el momento en que la solicitud ingresa a la Unidad de Trabajo Social, el caso se registra en el Libro de Informes Socioeconómico, instrumento en que se lleva el control de los casos que ingresan, indicándose el nombre de la profesional que le dará seguimiento. Los datos que se registran en el Libro de Informe Socioeconómico se plasman en el orden siguiente:
 - a. Numero de oficio
 - b. Sujetos procesados
 - c. Dirección de domicilio
 - d. Juzgado
 - e. Fecha de ingreso

³ Cuando los implicados en los casos ya no habitan en el municipio en donde se hace la denuncia, las solicitudes de realización de informe socioeconómico se envían al Juzgado del municipio en que habitan en ese momento.

- c) Con estos datos las trabajadoras sociales contactan a las personas implicadas en el proceso judicial⁴, y les convocan para realización de entrevista.

Es preciso señalar que en la etapa en que se interponen las demandas, si las personas reciben orientación adecuada, se dirigen de inmediato a la Unidad de Trabajo Social, consiguiendo acordar fecha para iniciar con el proceso de seguimiento de esta unidad. En los casos en que esto no se lleva a cabo, son las profesionales de Trabajo Social quienes al momento de recibir los expedientes deben de contactar a las personas implicadas en los casos.

En esta etapa se dan varios problemas que dificultan la labor profesional del Trabajo Social, entre estos se mencionan los siguientes:

- Expedientes sin número de teléfono o números incorrectos: los expedientes que no tienen número de teléfono o están incorrectos, dificulta la localización de las personas, obligando a las profesionales de Trabajo Social a su búsqueda de acuerdo a las direcciones que han registrado.

En los casos en que las personas son localizadas, se les entrega notificación de fecha para realización de entrevista.

- Expedientes con direcciones equivocadas: Los casos en que los expedientes no registran las direcciones correctas de los sujetos procesales se dan generalmente por dos razones: a) los oficiales no registran de manera correcta la dirección en el expediente; y b) los sujetos procesales cambian de domicilio.

En el primer caso se revisa la dirección con los oficiales del Juzgado⁵, y si se encuentra que hay error, se vuelve a buscar la dirección física para dejar

⁴ Los casos de pensión alimenticia requieren la realización de estudio socioeconómico a la parte que demanda y la demandada.

la notificación correspondiente con los sujetos procesales⁶. En los casos en que se encuentra que la persona ha cambiado de domicilio⁷, se informa a Juez por medio de oficio para el cierre del caso.

Los casos en que tras hacer la búsqueda del domicilio de los sujetos procesales, se conoce por medio de terceros que estos habitan en otro departamento o municipio, y en los casos en que se obtiene dirección exacta, se informa por escrito al juez para que éste solicite al juzgado correspondiente la realización del estudio socioeconómico.

Estas diligencias de búsqueda de los sujetos procesales, además de causar atrasos en el trabajo correspondiente a la Unidad de Trabajo Social por el tiempo que esto implica (que debiera de utilizarse para la realización de visitas domiciliarias) requiere de recursos para su movilización; poniendo en riesgo la integridad física de las profesionales de Trabajo Social, ya que prácticamente ellas salen a buscar por medio de direcciones a las personas implicadas en los casos.

Dependiendo del tipo de caso que sea, hay ocasiones en que al localizar al sujeto procesal se conoce que ya llegó a convenio/acuerdo⁸. En estos casos se informa al Juez por medio de oficio y se cierra el caso.

En los casos en que se notifica a la persona la realización de entrevista y no atiende, se presenta un oficio al juez indicando la situación del caso.

- d) Posterior a la realización de la entrevista, se acuerda fecha para la realización de la visita domiciliaria.
- e) Elaboración de informe de estudio socioeconómico. Con la información obtenida en entrevistas y visita domiciliaria, las trabajadoras sociales elaboran informe un socioeconómico y lo trasladan por medio de oficio al Juez.
- f) Cierre de caso.

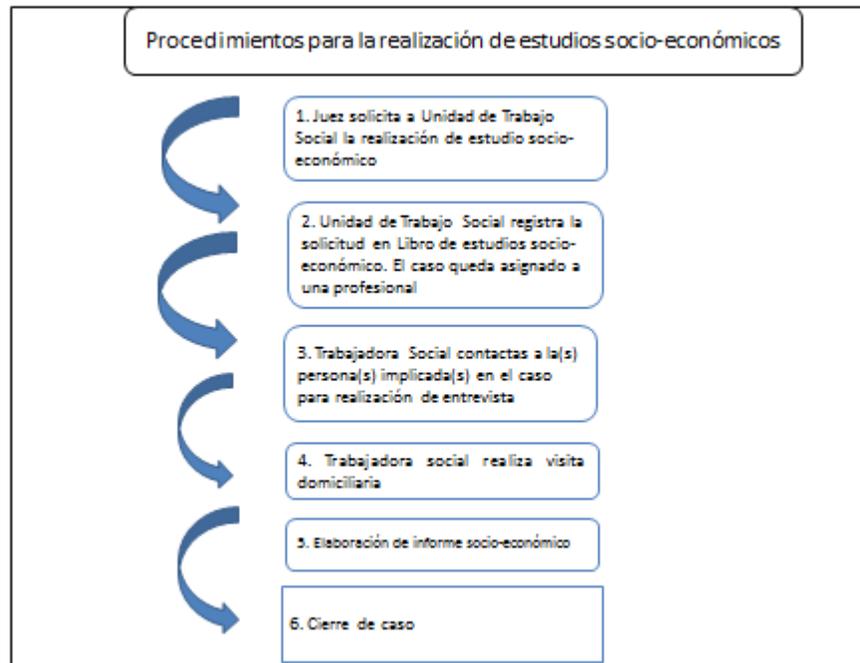
⁵ Cuando las solicitudes vienen de juzgados de otros departamentos, se acude a oficiales o trabajadoras (es) sociales para solicitar apoyo en la revisión de estos datos.

⁶ Cuando el caso viene de un Juzgado de otro municipio, se consulta con las Trabajadoras Sociales del Juzgado la revisión de la dirección de la persona.

⁷ En los casos en que la persona ha salido del país, se informa por medio de Oficio a Juez y se cierra el caso.

⁸ Esto se da principalmente en los casos de pensión alimenticia.

En la figura que se presenta a continuación se evidencia el procedimiento que requiere la realización de de los estudios socioeconómicos,



2. Elaboración propia en base a trabajo de campo de noviembre y diciembre de 2016.

3.5 Realización de estudios socioeconómico

Como se señaló anteriormente, los estudios socioeconómicos se constituyen en importantes medios de prueba que los jueces utilizan para la resolución de los casos. Sin embargo, debido a aspectos que interfieren en su realización, como el número excesivo de casos para un reducido número de profesionales ha dado lugar a que en la Unidad de Trabajo Social se establezcan mecanismos para facilitar la elaboración de los mismos, los cuales se ajustan al número de recurso humano y tiempo con que cuentan las profesionales de esta Unidad del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Mixco.

Para la realización de los estudios socioeconómicos en el Juzgado de Familia se utilizan básicamente las siguientes técnicas de investigación: entrevista y observación. Se utiliza también la visita domiciliaria como técnica específica del Trabajo Social .

3.5.1 Realización de la entrevista

Esta técnica, tal como lo señala Molleda (2012) es importante en la metodología de Trabajo Social individual y familiar, ya que permite que un profesional y la persona que solicita apoyo a sus problemas, de manera conjunta puedan analizar en torno a ello y buscarle la solución. A través de la entrevista se busca información que permita plantear mejoras de las condiciones que presenta la persona inmersa en determinada problemática.

Las profesionales de la Unidad de Trabajo Social del Juzgado de Primera Instancia de Familia realizan las entrevistas en su lugar de trabajo. De esta manera, citan a las personas implicadas en procesos jurídicos para conocer su situación socioeconómica.

Estas entrevistas, independientemente del tipo de caso que sea, se realizan conforme una guía de entrevista que contiene los siguientes elementos:

- Datos generales
- Grupo familiar
- Salario
- Tiempo de laborar
- Vivienda / servicios de la vivienda/ construcción
- Aspecto laboral y económico

3.5.2 Visita domiciliaria

La visita domiciliaria como técnica de intervención del Trabajo Social permite al profesional tener una visión amplia de la situación de los sujetos que demandan su apoyo, permitiéndole acercarse a la realidad en que se desenvuelven para conocer y verificar información sobre sus condiciones socio-económicas (Casallas, *et.al*, 2007).

Guinot (2009) citando a Campanini (1996) y Tonon (2005) indica que la visita domiciliaria consiste en la realización de una entrevista en el domicilio de las personas observando el entorno familiar. Es decir, esta visita permite la observación y entrevista de manera conjunta, facilitando la interacción con las personas en un lugar en donde se desenvuelve su vida cotidiana.

La información obtenida en las visitas domiciliarias permite la elaboración de diagnósticos, planes de acción, así como estrategias para atender la problemática en que se encuentran inmersas las personas.

En la Unidad de Trabajo Social del Juzgado de Primera Instancia de Familia, la visita domiciliaria se realiza una vez se ha llevado a cabo la entrevista. De esta manera, la aplicación de la técnica de la visita domiciliaria permite verificar si la información obtenida por medio de la entrevista es verídica o no.

La realización de visitas domiciliarias es coordinada con las personas implicadas en los procesos judiciales, quienes en ocasiones facilitan la movilización de las profesionales de Trabajo Social para que puedan trasladarse a sus domicilios y llevar a cabo esta visita, que es indispensable para la realización de los estudios socioeconómicos.

La elaboración de estudios socioeconómicos además de las técnicas señaladas, requieren de instrumentos para el registro de la información que obtienen. Estos instrumentos permiten registrar la información para luego ser analizada e interpretada. Estos instrumentos son: ficha socio-económica, cuaderno de campo e informe socioeconómico. (Bojórquez y Bojórquez, 2000)

La ficha socioeconómica, es un instrumento que permite registrar información sobre el tipo de empleo, ingreso salarial, lugar de trabajo, egresos, responsabilidades económicas, entre otros datos que permiten conocer la situación económica y social de las personas; el cuaderno de campo es un instrumento en el que se registra toda la información obtenida durante el tiempo en que se recopilan datos, tomando como base datos ya específicos; por último, el informe socioeconómico, es el instrumento que permite la concreción de los resultados del estudio realizados con la persona y su grupo familiar. Aquí es de suma

importancia el análisis exhaustivo de la relación entre el individuo-familia y su contexto. (Bojórquez y Bojórquez, 2000)

La Unidad de Trabajo Social del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Mixco, en la ficha socioeconómica, contempla los siguientes elementos:

- Datos generales
- Grupo familiar
- Salario
- Tiempo de laborar
- Vivienda / servicios de la vivienda/ Construcción
- Aspecto laboral y económico

Estos datos son obtenidos durante la entrevista, y con cada uno de los aspectos se busca profundizar en la información para analizar la situación socioeconómica de las personas implicadas en los procesos judiciales.

3.5.3 Informe socioeconómico.

El informe socioeconómico se constituye en un elemento importante de los procesos para brindar atención a los usuarios.

En el ámbito de la justicia, el informe socioeconómico se presenta al juez para su respectivo análisis sobre los aspectos sociales y económicos de las personas involucradas en un proceso judicial, lo que implica información sobre ingresos económicos y satisfacción de necesidades y servicios.

Con este documento el (la) Juez (a) responsable de dar solución judicial al caso, pueda conocer la situación de las partes procesales y tomar decisiones en un juicio, ya que este documento se constituye en un medio de prueba importante en la solución de los casos

El Informe socioeconómico idealmente debería de presentarse al Juez previo a la realización de la primera audiencia judicial de resolución y notificación, con el objetivo de que el profesional responsable del caso pueda contar con información social y económica del caso que atiende. Sin embargo, en los casos en que no se puede contar con el informe

socioeconómico en esta audiencia, se presenta en la segunda audiencia o en la que se determine dictar sentencia.

El informe socioeconómico que se realiza en la Unidad de Trabajo Social del Juzgado de Primera Instancia de Familia, contempla los siguientes aspectos:

3.5.3.1 Estructura del informe socioeconómico

- I. Datos Generales:
- II. Antecedentes del caso:
- III. Situación familiar
 - a) Descripción de la persona
 - b) Grupo familiar
 - c) Condición de la vivienda
- IV. Situación socio económica
 - a) Ingresos y egresos
 - b) Análisis socioeconómico
- V. Conclusiones:
- VI. Opinión de Trabajo Social
- VII. Anexo

El apartado sobre datos generales contempla la información personal de la persona a quien se realiza el estudio socioeconómico. Estos son: nombre, edad, sexo, ocupación, dirección de domicilio, etc.

En los antecedentes del caso se registran la historia del grupo familiar y del individuo, así como información destacable relacionada con el asunto que se analiza.

En la situación familiar, se abordan aspectos relacionados con la persona, su grupo familiar y aspectos relacionados con la vivienda.

La situación socioeconómica se refiere a la información sobre ingresos y egresos de los implicados. En los casos de pensión alimenticia, estos datos son de suma importancia porque permiten argumentar los requerimientos económicos de la persona que realiza la demanda.

Por último, se presenta la opinión del profesional de Trabajo Social , que es de suma importancia debido que conlleva la reflexión y análisis que desde esta disciplina se hace al caso atendido.

3.5.4 Entrega del informe socioeconómico

Una vez se elabora el informe socioeconómico, este es entregado al juez correspondiente, con lo que finaliza la participación de profesionales del Trabajo Social en el caso atendido. Únicamente cuando el juez considere importante la comparecencia de la profesional de Trabajo Social en el juicio, se le notifica para su participación.

Capítulo 4. Reflexiones de fondo

El Trabajo Social desde sus orígenes ha trabajado con familias. Si bien en sus inicios las prácticas fueron de carácter asistencial, a lo largo del tiempo esta profesión ha creado teorías, enfoques y metodologías para trabajar con este grupo importante de la sociedad.

A través del denominado método de caso o Trabajo Social individual y familiar, la profesión del Trabajo Social buscó atender de manera individualizada a las familias con un procedimiento que permite al trabajador social intervenir ante la solicitud del individuo y/o familia. Donoso y Saldías (1998) citando a Morales y Ozla (1992) señalan que este método desde un enfoque científico y lógico de la investigación social busca ayudar a una persona o familia a llevar a cabo un plan de tratamiento que tome en cuenta su entorno social.

En Guatemala, en el ámbito de la justicia, la participación de profesionales de Trabajo Social de manera formal y plena se dio con la instauración de Tribunales de Familia. En la Ley de Tribunales se le otorga el derecho de su participación. (Joaquín, 2007).

En el Juzgado de Primera Instancia de Familia, la participación de profesionales Trabajo Social se da de manera conjunta con profesionales de Psicología y en su mayoría del Derecho, en la atención de aspectos referidos a la problemática que viven las familias. Estos problemas son: alimentación, paternidad y filiación, unión de hecho, patria potestad, tutela, adopción, protección de personas, reconocimiento de preñez y parto, divorcio y separación, nulidad de matrimonio, cese de unión de hecho y patrimonio familiar (Decreto Ley Número. 206), así como la autorización de conocer y resolver las solicitudes de matrimonio de personas menores de edad (Orozco, 2016).

El Juzgado de Familia tiene como finalidad intervenir o mediar en la solución de conflictos o problemas de los ciudadanos que acuden al requerimiento del apoyo, siguiendo los patrones de justicia necesarios para la convivencia social (Joaquín, 2007).

En el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Mixco, la participación de profesionales de Trabajo Social no se da en la atención de todos los casos que se presentan

ante el Juzgado, únicamente en los siguientes: casos de pensión alimenticia, relaciones familiares, ordinario de divorcio, guardia y custodia de niños, interdicción, solicitud de pasaporte, interdicción voluntaria y patria potestad, de los cuales los que con mayor frecuencia se presentan son los tres primeros. Otros casos distintos a estos pueden ser atendidos, sólo si el juez lo requiere.

La coordinación para la atención de estos casos se hace principalmente con profesionales del Derecho; con el personal de Psicología esta coordinación se establece únicamente en los casos de mayor riesgo, que requieren de una intervención más compleja.

La ley de Ley de Tribunales señala como aporte específico de la participación de profesionales de Trabajo Social, la realización de estudios socioeconómicos, que se constituyen en importantes medios de prueba que el juez utiliza en la resolución de los casos que se presentan, ya que proporcionan información objetiva de las realidades que viven las familias, y brindan elementos para que con conocimiento pleno, el Juez resuelva que a las familias les afecta. (Capítulo III, artículo 14, Decreto 206).

Las profesionales de Trabajo Social que laboran en el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Mixco realizan los estudios socioeconómicos a partir de la puesta en práctica de las siguientes actividades: realización de entrevistas, visitas domiciliarias, elaboración de informes socioeconómicos y otras actividades orientadas a establecer contacto con las personas implicadas en los procesos judiciales como: realización de llamadas telefónicas, entrega de notificaciones para realización de entrevistas, entre otras.

Estas actividades, si bien corresponden a la investigación, que es una función del Trabajo Social, por si solas limitan el aporte que el Trabajo Social puede dar en el ámbito judicial familiar, presentándole como una profesión pragmática, desprovista de teorías, métodos y técnicas; otorgándoles como lo señalan Torres y Pérez (2003) un rol asistencial que margina al profesional en su capacidad de agente rehabilitador de las relaciones familiares.

Torres y Pérez (2013) consideran que el Trabajo Social en el ámbito de familia debe de aportar para la comprensión de los elementos que permitan analizar la situación de crisis de las familias; retomando a Cárdenas (1995) señalan que esta profesión brinda habilidades

para intervenir en situaciones de mediación familiar, trabajando las relaciones que les vincula a las personas afectadas con el contexto social que las rodea, construyendo así redes sociales facilitadoras que les permite lograr la superación de las crisis que enfrentar y lograr su bienestar.

De esta manera, además de la investigación, se visualiza de manera importante y necesaria la intervención profesional a través de tratamientos que a partir de la comprensión del contexto en el que se inserta la familia, busquen atender los problemas psicosociales que afectan al grupo de familia, dando lugar a la generación de procesos de relación de ayuda para potenciar y activar los recursos de las personas, sus familias y sus redes sociales (Donoso y Saldías, 1998).

Las limitaciones para un desenvolvimiento del Trabajo Social acorde a los requerimientos de las familias en el ámbito de justicia pueden estar mediadas por el desconocimiento que tienen de ella las otras disciplinas.

En esta línea de análisis Simón (2009) señala que las dificultades del Trabajo Social en este ámbito de intervención radican principalmente en el desconocimiento y confusión que sobre la profesión del Trabajo Social tienen las otras disciplinas, por lo tienden a subestimarle, dándose como resultado la ausencia de una intervención integral.

En el Juzgado de Primera Instancia de Familia, el desconocimiento de las ciencias jurídicas y sociales sobre el ejercicio profesional del Trabajo Social se evidencia en las funciones que desde aspectos legales se les asigna a quienes ejercen esta profesión. Como se evidenció en este trabajo, se refieren a la presentación de hallazgos sobre aspectos sociales y económicos de las personas involucradas en los procesos judiciales, para que a partir de ello, los jueces tomen decisiones sobre los casos, pero no se visualiza la capacidad e importancia de trascender a un nivel en el que se contemple la solución de los problemas de las familias, más allá de la resolución legal.

De esta manera, la participación del Trabajo Social en los equipos de trabajo que conforman el ámbito de justicia familiar se limita a dar respuestas periciales, sin tener mayor participación en la mediación familiar.

Por lo que además de no aprovechar las reales competencias de la profesión de Trabajo Social, las actividades que se llevan a cabo dan lugar a una intervención débil en temas de familia, realizando un rol asistencial, que margina al profesional en su capacidad de agente rehabilitador de las relaciones familiares.

Capítulo 5. Lecciones aprendidas

- a) La institucionalización del Trabajo Social en el sistema de justicia, y de manera particular en los Juzgados de Familia es de mucha importancia para la profesión, debido a que evidencia la importancia de esta disciplina en el sistema de justicia.

A pesar de que el Trabajo Social cuenta con bagaje teórico y metodológico para la intervención con las familias, en el ámbito de justicia analizado, la experiencia profesional presenta vacíos que se reflejan en la realización de actividades aisladas de teorías.

La practica profesional del Trabajo Social en el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Mixco se centra en la realización de estudios socioeconómicos, que si bien implica la aplicación de técnicas e instrumentos de investigación, reduce las funciones del Trabajo Social, marginando al profesional en su capacidad de agente rehabilitador de relaciones familiares.

Por otro lado, en la realización de estudio socioeconómicos no se reflejan las bases teóricas y metodológicas que el Trabajo Social brinda para el Trabajo con familias. El número de profesionales que conforman el equipo de Trabajo Social del Juzgado de Primera Instancia de Familia en contraste con el alto número de casos que mes a mes requieren la realización de estudio socioeconómicos, así como el requerimiento de actividades de carácter administrativo, ha dado lugar a que las profesionales pongan en práctica una estrategia que permita la pronta atención de estos casos. Esto si bien da lugar a la realización de estudios socioeconómicos de manera más pronta, no permite una real intervención profesional; las acciones se reducen a la aplicación de ciertas técnicas e instrumentos de investigación.

Hay una tendencia a la realización de ciertas actividades como: elaboración de informes socioeconómicos, visita domiciliaria, entrevistas, entre otros, que si bien son importantes, no pone en práctica los aportes teórico-metodológicos del Trabajo Social para la atención de las familias.

De esta manera se considera que la falta de rigor teórico da lugar a una praxis desorientada, que se refleja en la realización de actividades, que aunque sean varias, dan lugar a una intervención empírica.

El ejercicio profesional del Trabajo Social enmarcado en uno de los poderes del Estado, requiere de una inserción crítica y comprometida que supere la práctica instrumental y haga posible el desarrollo de una práctica reflexiva y transformadora.

- b) La participación de los profesionales de Trabajo Social en el equipo de trabajo del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Mixco evidencia el reconocimiento de otras disciplinas del aporte que esta profesión brinda en la solución de problemas familiares.

En el caso de los Juzgados de Familia el reconocimiento de que el Trabajo Social puede participar en la administración de la justicia se dio desde la instauración de Tribunales de Familia, al señalar en su legislación que la función específica de los trabajadores sociales es la realización de investigaciones para contribuir en la resolución de los problemas que las familias presentan.

No obstante, en la práctica, la percepción sobre el Trabajo Social evidencia una concepción asistencial, que se refleja en la asignación de actividades que están totalmente fuera de sus funciones, y peor aún, que son aceptadas por las profesionales que ejercen la profesión. De manera concreta, se señalan la realización de profesionales del Trabajo Social de actividades como: Búsqueda de domicilio y entrega de notificación para la realización de entrevistas a sujetos procesales. Esto se realiza en los casos en que los expedientes no presentan datos correctos para localizar vía telefónica a los sujetos procesales. Además de que este tipo de actividades no corresponden a Trabajo Social, ponen en riesgo la integridad física de las profesionales al salir en búsqueda de las personas sin información

previa para contactarles; pero además reduce el tiempo para la atención del excesivo número de casos que atienden mes con mes.

Para contrarrestar estos problemas se considera importante el establecimiento de una mejor comunicación con oficiales que llevan los casos, a efecto tomar de manera adecuada los datos de localización de las personas que requieren de apoyo del Juzgado. Sobre todo es importante como lo señala Simón (2009) que la labor pericial de cada disciplina sea una constante fuente de discusión y reflexión, a efecto de que todos puedan aportar en los dictámenes periciales; la valoración interdisciplinaria obliga a identificar, revisar e intervenir en los procesos organizativos de la institución proponiendo mejoras para una comunicación eficaz.

- c) La falta de organización en la Unidad de Trabajo Social evidencia una debilidad del equipo profesional que afecta no sólo a lo interno del equipo de trabajo, sino también como frente a las coordinaciones con otros profesionales.

6. Referencias.

- Ambrosy Mérida, M. I.(2007) *Evaluación del informe socioeconómico como medio de prueba* (Tesis de Licenciatura). Escuela de Trabajo Social , Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.
Recuperado de http://www.repositorio.usac.edu.gt/4066/1/15_1429.pdf
- Arriola Orellana, L. N. (2012). *Implementación de un instrumento de investigación para ser utilizado por el Trabajador social, en los casos de violencia intrafamiliar que atiende el Juzgado Tercero de Primera Instancia de Familia del Organismo Judicial.* (Tesis de licenciatura), Escuela de Trabajo Social , Facultad de Humanidades, Universidad Mariano Gálvez. Guatemala.
Recuperado de <http://biblioteca.umg.edu.gt/digital/13850.pdf>
- Bojórquez de Grajeda, M. y Bojórquez de Roque, M. (2000). *Estudio Socioeconómico.* Cuaderno Informativo (Documento de apoyo a la docencia). Área de formación Profesional Específica, Departamento de Práctica de Trabajo Social Individual y Familiar, Escuela de Trabajo Social , Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.
- Casallas Contreras, M. A., Condia López, A. M., Medina Cruz, D. A. y Torres Velásquez, L. (2007). *Caracterización de la visita domiciliaria como técnica de intervención del Trabajo Social en instituciones de salud, empresas y comisarías de familia de Bogotá, D.C. Tendencia & Retos*, (12). 1-4 Págs.
<http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/tendencias/rev-co-tendencias-12-17.pdf>
- Centro Nacional de Análisis y documentación judicial –CENADOJ- (s/f). *Crea el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Municipio de Mixco, departamento de Guatemala.* Organismo Judicial. Acuerdo 34-2008. Recuperado de <http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalisisDocumentacionJudicial/cds/CDs%20leyes/2008/pdfs/acuerdos/A034-2008.pdf>
- *Código Procesal, Civil y Mercantil.* Congreso de la República de Guatemala. Decreto Ley No. 107.
- *Constitución Política de la República de Guatemala* (1993). Congreso de la República de Guatemala. Acuerdo legislativo No. 18-93

- Cortajarena Iturrioz, E. (2003). *Dos documentos básicos en Trabajo Social : Estudio de la aplicación del Informe y ficha social*. Buenos Aires: Espacio.
- Chagas Lemos, E. (2013). *Trabajo Social con familias: Un estudio comparado sobre intervención en los CRAS de Fortaleza-CE-Brasil y en los CSS de Barcelona-ES*. (Tesis doctoral). Programa de Doctorado Educación y Sociedad, Facultad de Pedagogía, Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales. Barcelona.
Recuperado de
http://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/134823/ECL_TESIS.pdf?sequence=4
- Donoso Díaz, M. y Saldías Guerra, P. (1998). *Modelo de intervención para el Trabajo Social individual y familiar*. Material de apoyo a la docencia No. 7. Dirección de investigación y extensión. Chile: Universidad Católica Blas Cañas
Recuperado de
<http://bibliotecadigital.ucsh.cl/greenstone/collect/libros/index/assoc/HASH6264.dir/Modelo%20de%20intervencion.pdf>
- Guinon, C. (2008). *Métodos, técnicas y documentos utilizados en Trabajo Social*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Guzmán Stein, Laura. (s/f). *Epistemología de la teoría y práctica del Trabajo Social*. Costa Rica: Universidad de Costa Rica
- Jara, O. (1999). *Para sistematizar experiencias: una propuesta teórica y práctica*. San José, Costa Rica: Centro de Estudios y Publicaciones, Alforja.
- Joaquín Mazariegos, G. H. (2007). *Importancia que tiene el Trabajo Social de los Juzgados de Familia de asesoras jurídicamente a la parte actora, de escasos recursos económicos en los municipios donde no existen Bufetes populares*. (Tesis de Licenciatura), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.
Recuperado de http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_7005.pdf
- *Ley de Tribunales de Familia* (1964). Congreso de la República de Guatemala. Decreto-Ley número 206.

- Máiquez Chaves, L. y Capote Cabrera, C. (2001). *Modelos y enfoques en intervención familiar. Intervención psicosocial*, 10 (2). Universidad de La Laguna. 1-14 págs.
Recuperado de <http://www.copmadrid.org/webcopm/publicaciones/social/76937.pdf>
- Manuera Gómez, P. (2012) *El informe social: imagen de la intervención psicosocial en la documentación profesional del trabajador social*. En Fombuena Valero, J. *El Trabajo Social y sus instrumentos. Elementos para una interpretación a piacere*. Valencia: Nau Llibres.
Recuperado de
<https://www.researchgate.net/publication/304013390>
- Mejía Giordano de Rivas, C. M. (2009). *Los Estudios de Trabajo Social en Guatemala, Período 1949-2008*. (Tesis de Maestría). Maestría en Docencia Universitaria, Departamento de Estudios de Posgrado, Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.
Recuperado de http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/07/07_2016.pdf
- Melián Melián, J. R. y García Alba, J. (1993). *Hacia un Nuevo Enfoque del Trabajo Social*. Madrid: Narcea S.A. De Ediciones.
- Molleda Fernández, E. (2012). *La entrevista y la visita a domicilio*. En Fombuena Valero, J. *El Trabajo Social y sus instrumentos. Elementos para una interpretación a piacere*. Valencia: Nau Llibres.
Recuperado de
<https://www.researchgate.net/publication/304013390>
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (2013). *Violencia en Guatemala. Estudio de victimización en dos estratos del departamento de Guatemala*. Guatemala: ODHAG.
<http://www.odhag.org.gt/pdf/Violencia2estratos.pdf>
- Ordoñez, J. A. (2005). *La figura jurídica de la incapacidad y la necesidad de que en materia de familia se regule un procedimiento específico*. (Tesis de Licenciatura). Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.

- Orozco, A. (2016). *Juzgados de Familia decidirán matrimonio de menores*. Prensa Libre.
Recuperado de <http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/juzgados-de-familia-decidiran-matrimonios-de-menores>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2011). *Cifras para el Desarrollo Humano, Guatemala*. Colección Estadística Departamental. Guatemala: Serviprensa, S.A.
- Quevedo Girón, L. (2006). *Necesidad de adecuar la unión de hecho a los convenios internacionales en materia de derechos humanos de la mujer*. (Tesis de Licenciatura). Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala. SOCIALES
- Rodríguez Fernández, N. (2012). *Un acercamiento a la familia desde una perspectiva sociológica*. Universidad Carlos Rafael Rodríguez.
<http://www.eumed.net/rev/cccss/20/nerf.html>
- Simón Gil, M. (2009) *Aportaciones del Trabajo Social a la Pericial de Familia*. Cuadernos de Derecho Judicial. No. 2. España: Universidad de La Rioja.
Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3254729>
- Torres, M. R. y Pérez, C. E. (2013) *La intervención del Trabajador Social desde el ámbito del Poder Judicial. Margen: Revista de Trabajo Social y Ciencias Sociales*. (71). Departamento de Trabajo Social , Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Catamarca. 1-7 págs.
Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4631688>
- Velásquez, Vásquez, A. G. (2011). *Trabajo Social es clave en los sistemas de justicia*. Universidad de Costa Rica.
Recuperado de <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2011/11/21/trabajo-social-es-clave-en-los-sistemas-de-justicia.html>